



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

A: Mario Andrés Meoni (MTR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A los Señores Miembros del Comité de Evaluación
y Monitoreo del Programa de Asistencia de
Emergencia al Trabajo y la Producción

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a las Recomendaciones formuladas en el Acta N° 9 del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que fueran adoptadas en virtud de lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 747 de fecha 8 de mayo de 2020.

Al respecto, se hace notar que en forma posterior a la publicación de la referida norma, esta Subsecretaría realizó una nueva evaluación técnica del sector; surgiendo de la misma la necesidad de solicitar al COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, la incorporación de las actividades identificadas bajo los códigos **524190** “Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.; Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)” y **492290** “Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.; Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y

transporte pesado)” del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) como beneficiarios en los términos del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Sin otro particular saluda atte.